

gobiernos y los organismos especializados durante los próximos seis meses;

c) Que prepare, como documento de trabajo, una compilación de todas las enmiendas y nuevos artículos propuestos que presenten los gobiernos durante ese período;

3. *Pide* al Secretario General que dé a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos la mayor publicidad posible, utilizando todos los medios de información de que disponga y manteniéndose dentro de los límites de su presupuesto;

4. *Recomienda* que la Tercera Comisión, en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, dé prioridad y se dedique preferentemente a la discusión, artículo por artículo y en un orden apropiado, de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos, con miras a su aprobación a la mayor brevedad posible. Esta discusión deberá abarcar también los nuevos artículos que se propongan.

504a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1954.

834 (IX). Laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 548 D (XVIII), aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de julio de 1954, acerca de la creación de un laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes,

Habiendo examinado la nota del Secretario General del 15 de octubre de 1954,⁵ en la que se hace una exposición comparada del costo de instalación de dicho laboratorio en la Sede y en Ginebra,

Tomando nota de la declaración del Secretario General, que consta en su citada nota, según la cual “estima importante que el laboratorio esté instalado en el mismo lugar, y preferiblemente en el mismo edificio, que toda la División de Estupefacientes”,

Teniendo en cuenta que, con arreglo a las propuestas del Secretario General sobre la reorganización de la Secretaría,⁶ la División de Estupefacientes será trasladada a Ginebra,

Decide crear en Ginebra un laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

835 (IX). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Recordando que, por su resolución 802 (VIII) del 6 de octubre de 1953, decidió que la obra del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia debía continuar sin limitación de tiempo,

Habiendo tomado nota de la resolución 543 (XVIII), aprobada por el Consejo Económico y Social después

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones*, tema 12 del programa, documento A/C.3/573.

⁶ *Ibid.*, tema 53 del programa, documento A/2731.

de haber examinado los informes de la Junta Ejecutiva del UNICEF sobre la labor de dicho organismo,

Considerando que la obra del UNICEF sigue desarrollándose con éxito en las distintas partes del mundo, especialmente en las regiones insuficientemente desarrolladas,

1. *Felicita* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por su labor;

2. *Estima* que es conveniente realizar nuevos esfuerzos para lograr que el público se familiarice con las necesidades de la infancia y con la labor del UNICEF;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos por aumentar los recursos del UNICEF.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

836 (IX). Día Universal del Niño

La Asamblea General,

Considerando que las obligaciones de las Naciones Unidas para con las generaciones venideras sólo se pueden cumplir intensificando los esfuerzos en favor de los niños del mundo entero, que son los ciudadanos del mañana, y que la celebración en el mundo entero de un Día del Niño contribuiría a fomentar la solidaridad humana y la cooperación entre las naciones,

Convencida de que la mejor manera de alcanzar los objetivos de la Carta es haciendo que los niños del mundo entero se inspiren en ellos y que compartan el propósito de lograrlos,

Recordando que cada vez es mayor el interés que se muestra por la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el apoyo que se le presta, así como su reconocimiento como parte integrante de las Naciones Unidas, y el hecho de que varias resoluciones relativas a los niños, aprobadas por la Asamblea General, demuestran el interés que la Organización tiene por los niños del mundo entero,

Considerando el interés creciente de los Estados y de los pueblos por que se observen mejor los derechos de la madre y del niño, así como la actuación de las instituciones cívicas, sociales, profesionales y culturales de carácter nacional, internacional y regional en favor de los niños,

Manifestando su satisfacción por la labor realizada por organizaciones gubernamentales y de beneficencia en favor de los niños del mundo entero y especialmente la celebración, en cierto número de países, de un Día Universal del Niño,

Considerando que la celebración del Día Universal del Niño debería ser una expresión concreta y efectiva del apoyo de los gobiernos a los propósitos que persigue el UNICEF,

1. *Recomienda* que, a partir de 1956, se instituya en todos los países un Día Universal del Niño que se consagrará a la fraternidad y la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinará a actividades propias para promover los ideales y objetivos de la Carta, así como el bienestar de los niños del mundo, y también a intensificar y extender los esfuerzos de las Naciones Unidas a favor y en nombre de todos los niños del mundo;